



Resolución Ejecutiva Regional

N° **226** -2025-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, **30 ABR 2025**

ÉL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

I. VISTO:

El Memorando N° 0399-2025-G.R.P./GOB, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Pasco, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el mismo texto legal en los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, precisa que es atribución del Presidente Regional ahora llamado Gobernador Regional, con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, mediante Memorando N° 0399-2025-G.R.P./GOB, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por el Gobernador Regional, se ordena elaborar la Resolución Ejecutiva Regional de encargatura de funciones del Despacho de Gobernación Regional, a la Lic. Adm. Doris Sonia GUILLERMO RIVERA – Vicegobernadora Regional, por los días 30 de abril y 05 de mayo del presente año, con todas las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo y designadas por el Gobernador Regional, conforme al artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, y coordinar acciones con las demás Gerencias Regionales, toda vez que el Gobernador Regional estará cumpliendo actividades en la ciudad de Lima, tal como se detalla a continuación:

FECHA	ACTIVIDADES A REALIZAR.
30/04/2025	o Reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas.
	o Reunión en el Ministerio de Educación.
	o Reunión en el Congreso de la República – Comisión de Fiscalización y Contraloría
05/05/2025	o Reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, conforme a las atribuciones facultadas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y demás normas vigentes, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas conexas, con el objeto de dar continuidad al normal desenvolvimiento de la marcha administrativa de la gestión;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional de Pasco, a la Lic. Adm. Doris Sonia GUILLERMO RIVERA – Vicegobernadora Regional, por los días 30 de abril y 05 de mayo del presente año, con todas las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo y designadas por el



Gobernador Regional, conforme al artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, y coordinar acciones con las demás Gerencias Regionales, debiendo dar cuenta sobre las acciones desarrolladas por el periodo de encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a los órganos estructurados competentes y a la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Pasco para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes. **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL

